

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO "RSRENCK 17"**



RSHM, S. de R.L. de C.V.



Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo
Financiero Banamex, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo con clave de pizarra "RSRENCK 17" (los "Certificados") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/18037-6, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 22 de noviembre de 2017, celebrado con Riverstone CKD II Management Company, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y como administrador original, sustituido por RSHM, S. de R.L. de C.V., quien actualmente actúa como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador del Fideicomiso (el "Administrador"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la quinta llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Quinta Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron [44,342,400] ([cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos]) Certificados (los "Certificados Adicionales") el [27] de [diciembre] de 2021 (la "Quinta Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados emitidos con motivo de la Quinta Llamada de Capital, no hubo modificación alguna a las demás características de la emisión. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso y en la sección "I. Información General - 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

MONTO DE LA QUINTA EMISIÓN ADICIONAL:

[\$138,570,000.00] ([ciento treinta y ocho millones quinientos setenta mil Pesos 00/100]).

FECHA DE LA QUINTA EMISIÓN ADICIONAL: [27] de [diciembre] de 2021

Número de Llamada de Capital:	Quinta
Fecha de inicio de la Quinta Llamada de Capital:	[9] de [diciembre] de 2021
Fecha Ex-Derecho:	[20] de [diciembre] de 2021
Fecha de Registro:	[22] de [diciembre] de 2021
Fecha Límite de Suscripción:	[23] de [diciembre] de 2021
Fecha de canje del Título en Indeal:	[27] de [diciembre] de 2021

Fecha de liquidación de los Certificados adicionales:	[27] de [diciembre] de 2021
Precio de suscripción de los Certificados en la Emisión Inicial:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado.
Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital):	\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados suscritos en la Emisión Inicial:	16,000,000 (dieciséis millones) de Certificados.
Monto de la Emisión Inicial de Certificados:	\$1,600,000,000.00 (mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto efectivamente suscrito previo a la Quinta Emisión Adicional:	\$3,177,956,787.50 (tres mil ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.)
Número de Certificados efectivamente suscritos previo a la Quinta Emisión Adicional:	122,449,328 (ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho) Certificados.
Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Quinta Emisión Adicional:	[0.3621285696235]
Precio de suscripción de los Certificados en la primera Emisión Adicional:	\$50.00 (cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por Certificado.
Precio de suscripción de los Certificados en la segunda Emisión Adicional:	\$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por Certificado.
Precio de suscripción de los Certificados en la tercera Emisión Adicional:	\$12.50 (doce Pesos 50/100 M.N.) por Certificado.
Precio de suscripción de los Certificados en la cuarta Emisión Adicional:	\$6.25 (seis Pesos 25/100 M.N.) por Certificado.
Precio de suscripción de los Certificados en la Quinta Emisión Adicional:	\$3.125 (tres Pesos 125/1000 M.N.) por Certificado.
Numero de Certificados adicionales de la primera Emisión Adicional efectivamente suscritos:	13,343,155 (trece millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco) Certificados.
Numero de Certificados adicionales de la segunda Emisión Adicional efectivamente suscritos:	8,809,739 (ocho millones ochocientos nueve mil setecientos treinta y nueve) Certificados.

Numero de Certificados adicionales de la tercera Emisión Adicional efectivamente suscritos:	26,192,456 (veintiséis millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis) Certificados.
Numero de Certificados adicionales de la cuarta Emisión Adicional efectivamente suscritos:	58,103,978 (cincuenta y ocho millones ciento tres mil novecientos setenta y ocho) Certificados.
Numero de Certificados adicionales de la Quinta Emisión Adicional efectivamente suscritos:	[44,342,400] ([cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos]) Certificados.
Monto de la primera Emisión Adicional efectivamente suscrito:	\$667,157,750.00 (seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la segunda Emisión Adicional efectivamente suscrito:	\$220,243,475.00 (doscientos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la tercera Emisión Adicional efectivamente suscrito:	\$327,405,700.00 (trescientos veintisiete millones cuatrocientos cinco mil setecientos Pesos 00/100).
Monto de la cuarta Emisión Adicional efectivamente suscrito:	\$363,149,862.50 (trescientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos Pesos 00/100).
Monto de la Quinta Emisión Adicional efectivamente suscrito:	[\$138,570,000.00] ([ciento treinta y ocho millones quinientos setenta mil Pesos 00/100]).
[Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[Conforme a la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, en caso que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas a Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación por escrito (o a través de los medios que Indeval determine). La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos

establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y la fecha de la Emisión Adicional; en el entendido, que en cualquier caso, aplicará una prórroga automática de 5 (cinco) Días Hábiles (cualquier prórroga, una “Prórroga de Llamada de Capital”). Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente al resultado de multiplicar por 2 (dos) la TIE publicada el Día Hábil inmediato anterior a la original Fecha Límite de Suscripción, por el número de días naturales entre la Fecha Límite de Suscripción original y la Fecha Límite de Suscripción prorrogada (en el entendido, que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360 (trescientos sesenta)). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta para Llamadas de Capital y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, en el entendido, que Indeval no será responsable ni tendrá participación alguna en la determinación o cálculo de las penalidades descritas en el presente apartado.]

[Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[Del [28] de [diciembre] de 2021 al [3] de [enero] de 2022 (el “ <u>Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional</u> ”)]
[Fecha de canje, en caso de existir Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[[•] de [•] de 202[•]]
[Monto de Certificados adicionales suscrito durante la Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[[•] (•)]
[Número de Certificados adicionales suscritos durante la Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional :]	[[•] (•)]
[Fecha Límite de Suscripción, en caso de existir Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[[•] de [•] de 202[•]]
[Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales, en caso de existir Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[3] de [enero] de 202[2]]
[Fecha de Liquidación de los Certificados Adicionales, en caso de existir Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional:]	[[•] de [•] de 202[•]]
[Total de Certificados efectivamente suscritos, en caso de existir Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional (considerando la Emisión Inicial, la primera Emisión Adicional, la segunda Emisión Adicional, la tercera Emisión Adicional, la cuarta Emisión Adicional y la Quinta Emisión Adicional):]	[[[•]] ([[•]]) Certificados.]
[Monto total efectivamente suscrito, en caso de existir Prórroga de Llamada de Capital de la Quinta Emisión Adicional (considerando la Emisión Inicial, la primera Emisión Adicional, la segunda Emisión Adicional, la tercera Emisión Adicional, la cuarta Emisión Adicional y la Quinta Emisión Adicional):]	[\$[•] ([•] Pesos 00/100 M.N.)]
Total de Certificados efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la primera Emisión Adicional, la segunda Emisión Adicional, la tercera Emisión Adicional, la cuarta Emisión Adicional y la Quinta Emisión Adicional):	[166,791,728] ([ciento sesenta y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos veintiocho]) Certificados.
Monto total efectivamente suscrito (considerando la Emisión Inicial, la primera Emisión Adicional, la segunda Emisión Adicional, la tercera Emisión Adicional, la cuarta Emisión Adicional y la Quinta Emisión Adicional):	\$[3,316,526,787.50] ([tres mil trescientos dieciséis millones quinientos veintiséis mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.])

Destino de los recursos de la Quinta Emisión Adicional:	Gastos del Fideicomiso y Comisiones por Administración .
Estimado de gastos relacionadas con la Quinta Emisión Adicional:	\$500,000.00 (quinientos mil Pesos 00/100 M.N.)

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnby así como en la página del Fiduciario www.banamex.com y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Visitas o Revisiones del Representante Común.

El Representante Común tiene el derecho y no la obligación, a realizar visitas o revisiones, cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Auditor Externo, asesores legales y/o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados, el Patrimonio del Fideicomiso o el Contrato de Fideicomiso, así como a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones, para lo cual, es posible que el Representante Común no las realice, puesto que dicha obligación no se encuentra establecida en las disposiciones legales aplicables.

Verificaciones del Representante Común.

Como parte de las obligaciones del Representante Común, el mismo deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título, el Acta de Emisión, y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, y demás personas que hubieren suscrito los documentos de la emisión y presten servicios al Fiduciario en relación con los Certificados o el Patrimonio del Fideicomiso, respecto de sus obligaciones relacionadas con la emisión, distribución y pago de recursos al amparo de los Certificados contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título y demás documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de dichas partes derivadas de las Emisiones), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior, cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

Los Certificados emitidos en la Emisión Inicial quedaron inscritos en el RNV con el número 0181-1.80-2017-072, de conformidad con el oficio de autorización número 153/11050/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/12435/2020 de fecha 8 de junio de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1-80-2020-116. Mediante oficio de actualización número 153/10026573/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la segunda Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-131. Mediante oficio de actualización número 153/10026719/2021 de fecha 12 de julio de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la tercera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-135.

Mediante oficio de actualización número 153/10027091/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la cuarta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-141. Mediante oficio de actualización número 153/[•]/2021 de fecha [•] de [•] de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Quinta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-[•].

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio No. 153/[•]/2021 de fecha [•] de [•] de 2021.

Ciudad de México, a [27] de [diciembre] de 2021.

ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Título canjeado y depositado en Ineval.
- Anexo B** Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- Anexo C** Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Quinta Llamada de Capital de fecha 8 de diciembre de 2021, así como alcance a la instrucción de fecha 17 de diciembre de 2021.
- Anexo D** Carta de Independencia.

Anexo A

Título canjeado y depositado en Indeval

Anexo B

Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87,
fracción II de la Ley del Mercado de Valores

Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Quinta Llamada de Capital

Anexo D
Carta de Independencia